



**LLAMADO PERSONAL DE CAMPO PARA EL  
PAISAJE PROTEGIDO QUEBRADA DE LOS CUERVOS**

**Antecedentes y justificación:**

El Parque Municipal Quebrada de los Cuervos (PMQDLC) es un predio de 365 hectáreas ubicado en la cuarta sección del departamento de Treinta y Tres. En 1986 fue declarado como área natural protegida mediante la resolución departamental número 1824/86 de la Intendencia de Treinta y Tres. Por decreto presidencial número 462/008 del 29 de septiembre de 2008, modificado por el decreto número 524/008 del 27 de octubre de 2008, se aprobó la selección y delimitación de la Quebrada de los Cuervos, incorporando al predio municipal y otros predios linderos al Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la categoría Paisaje Protegido. El 14 de febrero de 2020, se promovió el decreto número 60/020, que amplió las áreas naturales protegidas, pasando a denominarse Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal (PPQCYSY), con una extensión que llega a las 23.086 hectáreas incluyendo el área adyacente.

El área protegida se encuentra en la Unidad paisajística de las Sierras del Este, que incluye sierras y quebradas con relieves enérgicos, fuertemente ondulados y quebrados con pendientes que varían desde 5% a 30%, caracterizados por cerros con bosque serrano y afloramientos rocosos, con valles usualmente angostos y a veces estrechos (Evia y Gudynas, 2000), por donde nacen y circulan los afluentes del arroyo Yerbal Grande. Incluye también regiones onduladas dominadas por campo de pastizal natural asociadas a la actividad ganadera extensiva. La quebrada que da nombre al área es un paso muy estrecho del arroyo Yerbal Chico que atraviesa la Sierra del Yerbal, formando una honda garganta que en algunos puntos supera los 100 metros de profundidad, gran parte de ella se encuentra en el PMQDLC. Este está compuesto por diversos ambientes, entre los que se destacan el bosque de quebrada y galería junto al sistema fluvial (por sus funciones de protección del suelo y cuenca en un área de importante pendiente). También las praderas naturales, ambiente escasamente representado a nivel internacional, que ocupa la mayor parte del territorio nacional, se encuentra altamente amenazado y presenta especies de flora y fauna prioritarias para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



En el marco de los programas relacionados con el control de especies exóticas, el ordenamiento de la actividad turística, la educación ambiental y la comunicación del Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal, la cogestión de dicha área plantea la contratación de una persona para tareas de campo en el PPQCYSY con énfasis en el PMQC través del fondo del Convenio para la gestión del área.

**1. Objetivo:** La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar personal para colaborar en las tareas realizadas por los guardaparques en el Paisaje protegido Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal con base en el Parque Municipal Quebrada de los Cuervos. El personal seleccionado apoyará en la conservación y gestión del área, asegurando la protección del entorno natural y el cumplimiento de las normativas establecidas.

## 2. Requisitos del Cargo:

### 1. Conocimientos y Experiencia:

- Conocimiento en flora y fauna local, incluyendo identificación de especies y comprensión de los ecosistemas.
- Experiencia previa y reciente en tareas de educación ambiental o guía turístico en áreas protegidas o entornos naturales de la zona es altamente valorada.
- Formación o experiencia comprobable en reparación de alambrados, porteras, puentes, etc. y poder confeccionar y colocar cartelería y realizar mantenimiento de senderos.
- La mención de buenas prácticas ambientales aplicadas al turismo en áreas protegidas del SNAP es altamente valorada

### 2. Habilidades Técnicas:

- Capacitación y habilidad para conducir una variedad de vehículos (4x4, motos, cuatriciclo, etc.).
- Experiencia en el uso de equipos de comunicación.
- Poseer carné de motosierra y/o aplicador de productos fitosanitarios expedido por MGAP.

### 3. Condiciones Físicas:

- Capacidad para realizar actividades físicas en terrenos escabrosos y accidentados, incluyendo caminatas prolongadas y transporte de equipos.
- Resistencia y buena condición física para manejar las demandas del terreno y las condiciones climáticas adversas.

### 4. Otras Competencias y condiciones valoradas:

- Habilidad para trabajar en equipo y seguir directrices establecidas por el director del área protegida, el director de desarrollo económico de la IDTT, director de Turismo de IDTT, guardaparques y otras autoridades competentes.
- Compromiso con la protección y conservación del ambiente.



- Disponibilidad para trabajar en horarios flexibles y en condiciones variables.
- Se dará prioridad a los postulantes que sean residentes en el Departamento de Treinta y Tres y hayan trabajado en el Parque Municipal recientemente.
- Se valorará especialmente tener la mención de buenas prácticas ambientales aplicadas al turismo en áreas protegidas del SNAP
- Título de guardaparque, técnico en conservación en gestión y conservación de áreas naturales, y bachillerato agrario, o similar.

## 5. Documentación Requerida:

- Currículum Vitae actualizado.
- Certificados de formación y experiencia relevante.
- Licencias de conducir correspondientes.
- Carnet de salud vigente al momento de la contratación. Contar con libreta de motocicleta (G3) o estar en condiciones de tramitarla (excluyente). Se valorará contar con libreta de conducir automotor (A) o estar en condiciones de tramitarla.
- Referencias Laborales y Carta de recomendación

## 6. Proceso de Selección:

- **Envío de Solicitudes:** Las personas interesadas deben enviar su C.V. y carta de aspiración en formato PDF hasta **el día 16 de julio a las 12:00 hs a la siguiente dirección de correo electrónico: quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy**, debiendo citar en el asunto LLAMADO Personal de Campo PMQC 2025 con toda la documentación requerida. Se realizará una preselección de postulantes y se convocará a los pre-seleccionados a una entrevista personal.
- **Evaluación de Candidatos:** Se realizará una revisión de la documentación y, en caso de ser preseleccionado, se convocará a una entrevista y prueba práctica para evaluar las competencias necesarias.
- **Notificación:** Los candidatos seleccionados serán notificados a través del e-mail de contacto de proporcionen y deberán confirmar su aceptación del cargo.
- **Recepción de consultas:** Se recepcionarán consultas al correo quebrada.cuervos@treintaytres.gub.uy y en la oficina de la dirección de desarrollo económico de la Intendencia de Treinta y Tres
- **Incompatibilidad:** Durante el plazo del contrato, la persona contratada no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la educación pública, no pudiendo superar las 60 horas semanales entre ambas actividades.

## 7. Condiciones Laborales:



- Lugar de trabajo: Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos y Sierras del Yerbal.
- Duración y dedicación: Plazo del contrato 3 meses, con opción a renovación. 40 horas semanales, con disponibilidad de horarios rotativos. Tener disponibilidad de tiempo para estar períodos de tiempo largos en el área.
- Modalidad de contratación y sueldo: Se contratan los servicios de mono tributos por 40 horas semanales, siendo el costo mensual \$42.000 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil trescientos veinte y cuatro).
- Régimen de contratación: Será una contratación externa por lo que la persona seleccionada deberá estar inscripta en BPS y DGI antes de la fecha de inicio del contrato, y deberá proporcionar N° de registro de empresa de BPS, número de RUT, Certificado Único de BPS y DGI vigente y constancia de Caja Profesional al día (si corresponde).

## 8. Notificaciones

Todas las notificaciones relativas al presente llamado se realizarán vía mail al correo electrónico que adjunten los interesados en su currículum, corriendo el plazo de notificación a partir del día siguiente al envío de dicho mail por parte de la Intendencia de Treinta y Tres. No se aceptará currículum o carta de presentación si en el mismo no se adjunta un correo electrónico en donde realizar las notificaciones correspondientes”